

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concursantes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 7 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Ingelmo Hernández, María Luisa de la Mata Zapico, María Isabel Canillas Alonso, María Buitrago Pulido y María Antonia Entonado Hormigo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 7 de abril de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mondoza.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 29 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de enero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Rodríguez Morandeira.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.718, interpuesto por don Jesús Rodríguez Morandeira, Cabo primero de la Policía Armada, que se defiende por sí mismo y seguido con la Administración General, defendida y representada por el Abogado del Estado, sobre impugnación de los acuerdos de la Dirección General de Seguridad de 9 de noviembre de 1968 y de este Departamento ministerial de 2 de julio de 1969, que denegaron al recurrente su solicitud de modificar la calificación de retirado por edad, que actualmente ostenta, por la de retirado por inutilidad física, contraída en acto de servicio, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 19 de enero de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Jesús Rodríguez Morandeira, contra las resoluciones del Director general de Seguridad de 9 de noviembre de 1968 y del Ministro de la Gobernación de 2 de julio de 1969, que le rechazaron la petición de rectificación de su retiro, decretado por haber cumplido la edad reglamentaria, los que confirmamos al ser ajustados a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se autoriza a don José Prats Torres, don Armando Bofill Mercadé, don Federico Bofill Mercadé y don José Guasch Roselló la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Jose, Ibiza, para la construcción de una caseta varadero.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Prats Torres, don Armando Bofill Mercadé, don Federico Bofill Mercadé y don José Guasch Roselló una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José.

Superficie aproximada: 201 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una caseta varadero.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Cuatro casetas de refugio de embarcaciones debajo de la bóveda de un gran túnel natural y rampa o varadero de forma irregular, con una pendiente del 10 por 100.

Prescripciones: La rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación, en caso de necesidad o emergencia.

La rampa-varadero será de uso público en sentido transversal.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 11 de febrero de 1972. P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se autoriza a don Pedro Reus Puadadas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcudia, Mallorca, para la construcción de bar, terrazas y accesos.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Pedro Reus Puadadas una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Alcudia.

Superficie aproximada: 459 metros cuadrados.

Destino: Construcción de bar, terrazas y accesos.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 32 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos escaleras de 1,4 metros de ancho, con peldaños de piedra caliza, que enlazan con un pasillo de hormigón en masa que conduce a la zona de bar y servicios, zona de aparcamientos, edificación para bar y servicios y terraza «solarium».

Prescripciones: Los paseos serán de uso público. La terraza frente al balneario será de uso público.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan

dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras, podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA) la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Bilbao para instalaciones de captación de agua.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.  
Zona de servicio del puerto de Bilbao.  
Superficie aproximada: 20 metros cuadrados.  
Destino: Instalaciones de captación de agua.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon unitario: 112,50 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada, más 1.000 pesetas anuales por la toma de agua de la ría.  
Instalaciones: Tubería subterránea de ocho pulgadas de diámetro de captación de un caudal de 250 metros cúbicos hora de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA) la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de San Esteban de Pravia, Oviedo, para la instalación de tanques de suministro de gas-oil a pesqueros.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Oviedo.  
Zona de servicio del puerto de San Esteban de Pravia.  
Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.  
Destino: Instalación de tanques de suministro de gas-oil a pesqueros.  
Plazo concedido: Treinta años.  
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Cuatro tanques de 10.000 litros de capacidad cada uno, tendido de tubería de 6" de diámetro y arquetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se autoriza a «Financiera Montañesa, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona del servicio del puerto de Santander para la construcción de un depósito de gas butano en bombonas.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Financiera Montañesa, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
Zona de servicio del puerto de Santander.  
Superficie aproximada: 2.530 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un depósito de gas butano en bombonas.  
Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 48 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Muro de cerramiento de 1,90 metros de altura y medio pie de espesor y dos casetas cubiertas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Cangas, Pontevedra, para instalaciones de suministro de combustibles líquidos.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Zona de servicio del puerto de Cangas de Morrazo.  
Destino: Instalaciones de suministro de combustibles líquidos.  
Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada por la caseta, 50 pesetas por metro lineal y año por el terreno ocupado por las construcciones subterráneas y 25 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada por los depósitos subterráneos.  
Instalaciones: Grupo motobomba y contador, cuatro tanques de 25 metros cúbicos de capacidad cada uno y edificación para emplazamiento de elementos mecánicos y dependencias de almacén y oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se autoriza a don Jorge Montojo Sureda la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Antonio Abad, Ibiza, para la construcción de terraza «solarium» y puerto de atraque.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Jorge Montojo Sureda una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San Antonio Abad.  
Superficie aproximada: 36 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de terraza «solarium» y puerto de atraque.

Plazo concedido: Veinticinco años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Terraza «solarium» de planta cuadrada, de seis metros de lado, un banco para asiento formando ángulo, un sombrero de cuatro metros de lado y dos metros de altura, escalera metálica y puerto de atraque de una embarcación.  
Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras, podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 18 de febrero de 1972 por la que se autoriza a «Productos Químicos Esso, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del Puerto de Castellón para la ejecución de obras de conducción de aguas residuales y emisario submarino.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín